***SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA***

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATO BASADO – LOTE 6**

***ACUERDO MARCO 05/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES***

*(Se cumplimentará el formulario suprimiendo los textos en azul y manteniendo los textos en negro)*

# INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

LOTE: 6

Referencia interna del expediente: *Indicar referencia*

Órgano de contratación:*(En caso de entidades de ámbito obligatorio el órgano de contratación será la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Para entidades adheridas el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados será el previsto en las normas generales de aplicación.)*

Organismo destinatario: *(Indicar CIF y denominación del organismo.)*

Responsable del contrato basado: *(Debe ser una persona física, unidad administrativa u órgano vinculado al organismo destinatario. Se identificarán los datos de contacto, indicando como mínimo un número de teléfono y una dirección de correo electrónico)*

Título del contrato:*(Debe coincidir con el que se indique en AUNA.)*

# DESCRIPCIÓN del objeto del contrato

*La descripción del objeto del contrato deberá reflejar los requisitos de los bienes a suministrar, para ello se identificarán las características de los componentes principales de la prestación incluyendo el número de unidades que se requieren y la descripción de las mismas, así como los elementos complementarios, material fungible, servicios de optimización de las funciones de impresión o escaneo y trabajos de instalación avanzada y puesta en funcionamiento que resulten necesarios. Cada uno de estos elementos deberá incorporarse en el epígrafe correspondiente de este apartado (puntos 2.1 a 2.4).*

*La descripción de los componentes de la prestación, específicamente la de los elementos principales, vendrá expresada en términos de neutralidad tecnológica, con indicación, en su caso, de la configuración técnica y requisitos de interoperabilidad y otros que sean procedentes para satisfacer las necesidades de los organismos.*

*No se admitirá la definición restrictiva de estos equipos.*

*A los efectos de este acuerdo marco, no resultarán admisibles las definiciones del objeto principal que utilicen marcas de fabricantes de hardware, ya sea de los equipos principales, o, en su caso, elementos complementarios que se desee adquirir.*

*En este apartado* ***no deben indicarse*** *ni los precios unitarios de los productos ni los precios globales del contrato.*

## ELEMENTOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEO

*Describir en este apartado las características técnicas y funcionales de los equipos de impresión y/o escaneos demandados, con sus elementos complementarios y el número de unidades solicitados.*

## MATERIAL FUNGIBLE

*Describir en este apartado las características del material fungible (consumibles) requerido, el número de unidades solicitadas y en su caso, si estos deben ser nuevos o reelaborados. En caso de no requerirse, se indicará “No aplica”.*

## SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS FUNCIONES E IMPRESIÓN Y ESCÁNEO

*Describir en este apartado los servicios de optimización de las funciones de impresión o escaneo durante el período de garantía de los equipos o bien actividades al final de la vida útil de éstos. Estos servicios no podrán constituir el objeto principal del contrato. En caso de no requerirse, se indicará “No aplica”.*

## TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVAZADOS

*Describir en este apartado los servicios necesarios para la realización de trabajos complementarios de instalación avanzada, indicando la duración de estos. Estos trabajos no podrán constituir el objeto principal del contrato. En caso de no requerirse, se indicará “No aplica”.*

## Entrega de bienes como parte del pago

Entrega de bienes como parte del pago:

NO

SÍ. Se permitirá el acceso a los bienes a entregar a efectos de su valoración. Los licitadores interesados deberán solicitarlo mediante *indicar el correo electrónico u otro medio*. La relación detallada de los bienes que se entregarán es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Marca | Modelo | Nº serie (o identificador artículo) | Ubicación |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

# PRESUPUESTO y financiación

## Presupuesto máximo de licitación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **IMPORTE MÁXIMO SIN IMPUESTOS (€)** | **IMPUESTOS INDIRECTOS (€)** | **IMPORTE MÁXIMO TOTAL (€)** |
| **EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEO** |  |  |  |
| **MATERIAL FUNGIBLE** |  |  |  |
| **SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO[[1]](#footnote-1)** |  |  |  |
| **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS** |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

Cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (equipos de impresión y escaneo, material fungible, servicios de optimización de las funciones de impresión y escaneo y trabajos complementarios de instalación avanzados) opera como límite máximo de gasto, por lo que aquellas ofertas que superen el importe de alguno de ellos **serán excluidas del procedimiento**, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del *indicar organismo*, Centro de Gestión *indicar el* *centro*, Programa *indicar programa*, para los ejercicios *indicar ejercicios* y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

*(Este párrafo solo es aplicable a organismos que financien sus contratos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El resto de los organismos deberán adecuar el párrafo previsto a la normativa vigente aplicable en su caso).*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rúbrica presupuestaria** | **Anualidad 2025** | **Anualidad 2026** | **Anualidad 2027** | **Anualidad 2028** | **Anualidad 2029** | **Total, impuestos incluidos** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |  |

*En caso de no requerirse servicios de optimización de las funciones de impresión y escaneo o trabajos complementarios de instalación avanzados por los que vaya a facturarse un coste de técnico/hora* ***se eliminará el párrafo y la tabla asociada a los costes de personal.***

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para realizar los trabajos en el lugar designado por la Administración.

## CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

NO.

SÍ. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento.

## TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

No.

Sí. Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 20XX o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado aplicable a la totalidad de las prestaciones del contrato.

## Determinación del presupuesto base de licitación

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Desglose Precio** | |
| **Costes directos** | |
| Personal (costes salariales) | *Solo si se contratan servicios de optimización de las funciones de impresión y escaneo o trabajos complementarios de instalación avanzados* |
| Resto costes directos |  |
| **Costes indirectos** | |
| Gastos generales |  |
| Beneficio industrial |  |
| **Total, sin impuestos** |  |

*En este apartado se debe incluir una breve explicación del criterio o fuente utilizada para la determinación de los precios de mercado y el porcentaje de costes indirectos.*

*Para la estimación de los costes indirectos se puede acudir a lo previsto para contratos de naturaleza similar; a la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (gastos generales del 13% al 17% y beneficio industrial del 6%) si consideran que estos porcentajes de costes pueden resultar de aplicación, a similitud de lo indicado en el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación.*

*Los gastos generales se deben calcular sobre el total de costes directas, mientras que el beneficio industrial se calculará sobre el total del presupuesto de licitación, impuestos excluidos.*

*Si el coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución de los servicios forma parte del precio total del contrato, se deberá incluir el detalle de los costes salariales estimados a partir del convenio de referenica. Para ello se puede usar la tabla siguiente.*

Teniendo en cuenta que los costes salariales se han estimado a partir del XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo), y en función de la dedicación de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato:

| **Costes de personal** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Perfiles** | **Dedicación** | **Salario Base** | **Especialización tecnológica (XX%)**[[2]](#footnote-2) | **Salario anual** | **Coste anual según dedicación** | **Coste personal contrato** | **Coste personal contrato con Seguridad Social 30%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

*En caso de no requerirse servicios para la dotación de puesto de trabajo y/o servicios de instalación por los que vaya a facturarse un coste de técnico/hora* ***se eliminará el párrafo y la tabla asociada a los costes de personal.***

# CONDICIONES DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

## PLAZO DE ENTREGA

Conforme a la cláusula 9 del PCAP, se definen los siguientes:

**Una única entrega, con plazo máximo de entrega**, en días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del contrato basado: *XX días naturales. Debe ajustarse a la cláusula 9 del PCAP:*

* *si importe contrato ≤ 15.000€, plazo mínimo 30 días naturales;*
* *si importe contrato > 15.000€, plazo mínimo 45 días naturales.*

**Varias entregas parciales, ver “Anexo de entregas parciales”.**

*En caso de que se establezcan entregas parciales de los bienes que se deban recepcionar en diferentes fechas, se deberá rellenar el Anexo II con la programación de las entregas en las que se concreten los productos, fechas y lugares previstos para la entrega parcial. Para ninguna de las entregas parciales podrá exigirse un plazo inferior a 45 días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que el importe de licitación del contrato sea inferior a 15.000€.*

El responsable del contrato podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al designado en el presente documento de licitación, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

## LUGAR/ES DE ENTREGA (Cláusula 8 del PCAP)

Los **datos de la entrega** de los suministros son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**Duración del contrato**: *debe indicarse la duración máxima del contrato. En el caso de adquisición de equipos principales únicamente, la duración del contrato coincidirá con el plazo máximo de entrega. En el caso de requerirse elementos adicionales y/o consumibles, la duración del contrato coincidirá con el fin de la prestación solicitada o con la última entrega del consumible (lo que ocurra en último lugar). En el caso de arrendamiento, la duración del contrato será de 48 meses, independientemente del resto de prestaciones solicitadas.*

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

## CRITERIOS OBLIGATORIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción del criterio** | **Peso en puntos** | **Fórmula** |
| Precio total del contrato(obligatorio) | *XX (≥ 40 puntos)* | “Optimizar Precio” |
| Consumo eléctrico(obligatorio), calculado:  Consumo eléctrico típico: *concretar cómo se calculará*  Consumo total durante el ciclo de vida: *concretar cómo se calculará* | *XX (≥ 5 puntos)* | “Minimizar” |
| **Otros criterios evaluables mediante fórmulas** | | |
| ***Características medioambientales*** ligadas a los productos: *se puedan acreditar mediante la etiqueta ecológica de la UE u otro tipo de etiqueta ecológica pertinente de tipo I, al objeto de garantizar que los productos disponen de controles de sustancias restringidas, o disponen de capacidad de utilizar cartuchos y recipientes reelaborados o papel reciclado, que el producto se ha diseñado para el desmontaje y reparación u otros criterios de sostenibilidad que sean adecuados al uso de los bienes.* | *…* | *…* |
| ***Características técnicas*** de los productos: *mayores prestaciones, o capacidades de los componentes, índices de emisiones sonoras durante la fase de impresión…* | *…* | *…* |
| ***Plazos de entrega***. | *…* | *…* |
| ***Condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa y/o garantía***. | *…* | *…* |

*En caso de utilizarse los criterios plazo máximo de entrega y/o plazos incluidos en las condiciones de garantía (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución) como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé la cláusula 31.16 del presente pliego.*

**FÓRMULA DE VALORACIÓN PRECIO**

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso

Oi, es el precio ofertado por la empresa licitadora i (IVA excluido)

Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

Nº Of, es el número de ofertas incluidas en la valoración

Bi, es la baja de la oferta a calcular, esto es la diferencia entre el precio de la oferta i y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes IVA excluido)

Bb, es la baja máxima realizada, esto es diferencia entre el precio de la mejor oferta y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes IVA excluido)

El resultado de valoración será cero para las ofertas, en el caso que Oi sea igual al importe de licitación

**FÓRMULAS APLICABLES AL RESTO DE CRITERIOS**

* + Función **maximizar**:

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio C

Xi, es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

Xmax, es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido

* + Función **minimizar**:

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i P, es la ponderación del criterio C

xi, es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

Xmin, es el valor mínimo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C Xmax, es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C

* + Función **maximizar binario (Fórmula S/N)**:

, donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta de la empresa licitadora al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

# OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan alguna de las siguientes condiciones:

* Concurriendo un solo licitador:
  + Cuando el importe total de la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y además la puntuación conjunta (suma) obtenida en todos los criterios diferentes del precio  se encuentre por encima del 62,5% de la suma de la puntuación máxima que se puede obtener en estos criterios;
  + En todo caso, si el importe total de la oferta es inferior en 40 unidades porcentuales al importe de licitación, independientemente del resto de criterios.
* Cuando concurran dos licitadores:
  + La que sea inferior en precio en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, cuando además la puntuación conjunta (suma) obtenida en todos los criterios diferentes al precio por esta oferta se encuentre por encima de la puntuación obtenida por la oferta más alta en la suma de dichos criterios menos 20 puntos porcentuales;
  + En todo caso, la que sea inferior en precio en más de 40 unidades porcentuales al precio de la otra oferta, independientemente del resto de criterios.
* Cuando concurran 3 o más licitadores:
  + La que cumpla lo estipulado en el apartado correspondiente del art. 85 del RD 1098/2001 para el precio, cuando además la puntuación conjunta (suma) obtenida en todos los criterios diferentes al precio por esa oferta se encuentre por encima del umbral calculado como la media aritmética de la puntuación obtenida en dichos criterios por todas las ofertas presentadas menos 10 puntos porcentuales. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, y después se aplicará la deducción de 10 puntos porcentuales. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las dos ofertas de menor puntuación en el criterio o criterios de calidad designados.
  + En todo caso, siempre que el precio ofertado sea inferior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de los precios ofertados, calculada según el apartado correspondiente del art. 85 RD 1098/2001, independientemente del resto de criterios.

# CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN y protección de datos personales

Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 21.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 05/2023.

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 05/2023:

**NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.**

**SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

# PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

*XX días hábiles / naturales* a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP u otra plataforma a disposición del organismo.

*El plazo se determinará en función del presupuesto de licitación conforme cláusula 31.3. del PCAP.*

*Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.*

# FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

* Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
* *Se presentarán fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos de los productos, a efectos de que el personal técnico del organismo destinatario de la prestación pueda comprobar el cumplimiento de las características técnicas requeridas, así como los valores ofertados para cada uno de los criterios de adjudicación distintos al precio.*
* *Si se requiere cualquier otra información específica de los productos o la cumplimentación de un formulario con datos determinados deberá constar de forma expresa en este apartado y, si fuera necesario, proporcionar un modelo de presentación de oferta en un anexo al documento de licitación.*
* En caso de que el objeto del contrato incluya servicios para la dotación del puesto de trabajo y/o servicios de instalación, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a estas partidas, además de computarse el mismo en el importe global de la oferta. **En caso de no desglosarse, supondrá la exclusión de la oferta.**
* La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

**NOTA IMPORTANTE:** en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *xxxx@xxx.es (indicar correo electrónico del organismo peticionario)* o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible. La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo I** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

**Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.**

**En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin impuestos) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 500,00 euros por cada invitación.**

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

# FIRMA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

*(Indicar nombre, apellidos y cargo del firmante. Coincidirá con la persona responsable del contrato basado indicada en el apartado 1 de este documento. No obstante, podrá firmarse por la persona titular de cualquier Unidad superior jerárquica de la que depende el organismo destinatario.)*

*Firmado electrónicamente*

**ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

**D……………………………………………………………, con DNI nº……………………………. actuando en representación de la empresa …………………………………………, DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitación ……………………………para la que ha sido invitada convocada por el organismo……………………:

|  |  |
| --- | --- |
| CONDICIONES DE LA LICITACIÓN | |
| Suministro |  |
| Instalación |  |
| Plazo de Ejecución |  |
| Presupuesto Base de licitación |  |

*.* Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO |
|  | Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera. |
|  | No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación. |
|  | El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido. |
|  | Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación. |
|  | Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total. |
|  | Otras: |

*Señale con una X lo/s que proceda/n*

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES |
|  |

*Describa la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta*

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera |
|  | Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento |
|  | Certificado del fabricante |
|  | (Otros) |

*Señale con una X según proceda*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

**ANEXO II– LUGARES DE ENTREGA**

Los suministros objeto del presente contrato serán entregados de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO DESTINATARIO** | **CATEGORIA DEL SUMINISTRO** | **UBICACIÓN**  **CÓDIGO POSTAL** | **E-MAIL**  **DEL CONTACTO** | **TÉLEFONO** | **PLAZOS DE ENTREGA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**ANEXO III - MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

D./Dª. .........................., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº..................., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ………….........................., adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ………………. del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (AM 05/2023; Expediente 2023/25), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

*(Indicar:*

* *Partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
* *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
* *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
* *Nombre o perfil empresarial de cada uno de los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.*
* *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

* **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.[[3]](#footnote-3)
* **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
* **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

Si el documento de licitación indica que se requiere el tratamiento de datos personales:

Sí se prevé subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, con las empresas siguientes: (*indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización*).

No se prevé subcontratar ni los servidores ni los servicios asociados a los mismos.

………………, a ….. de ................................. de ..........

Firmado electrónicamente

1. El importe correspondiente a los servicios de optimización de las funciones de impresión y escaneo, junto con los trabajos complementarios de instalación avanzada, no podrán suponer la parte preponderante del contrato. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.* [↑](#footnote-ref-2)
3. La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos **“Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”** [↑](#footnote-ref-3)